



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0037-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de junio del 2012.

#### VISTO:

El Oficio N° 0011-2012/CO-P-VPAD-OGL, de fecha 01.06.2012, de la Jefe de la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2012-UNDC de fecha 11.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el Año Fiscal 2012.

Que, mediante Informe N° 027-2012-UNDC/CO-P-OGPDI de fecha 04.06.2012, la Oficina General de Planificación y Desarrollo Institucional otorga la Certificación Presupuestal, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el valor referencial de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Oficio N° 0011-2012/CO-P-VPAD-OGL, de fecha 01.06.2012, el Jefe de la Oficina General de Logística, solicita la Inclusión del proceso de selección referido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante Oficio N° 0011-2012/CO-P-VPAD-OGL, de fecha 01.06.2012, el Jefe de la Oficina General de Logística, solicita la exclusión de los procesos de selección referido en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, señala que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista, en el artículo 8°, el cual dispone que el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo apruebe deberán ser publicadas por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, dicho Plan Anual de Contrataciones deberá estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de esta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de la producción; además señala que éste Plan será aprobado por el Titular de la Entidad:

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de las Facultades contenidas a la Vicepresidencia Administrativa

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el año Fiscal 2012, incluyendo el proceso de selección detallado en el Anexo N° 01 de (01) folio y la exclusión de los procesos detallados en el Anexo N° 02 DE (01) folio, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina General de Logística publique las modificaciones antes indicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**

Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete